

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5374** *ATALAYA HOSPITALITY, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*MAZABI SANTA CATALINA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LME"), se hace público que la Junta General de Socios de Atalaya Hospitality, S.L. y como Socio Único de Mazabi Santa Catalina, S.L.U. ha acordado, con fecha 30 de junio de 2022, la fusión por absorción de la mercantil Mazabi Santa Catalina, S.L.U., por parte de la sociedad Atalaya Hospitality, S.L., quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos de aquélla.

Esta operación es una fusión, sometida al régimen del artículo 49 de la LME, por la absorción de sociedad íntegramente participada, dado que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la Sociedad Absorbida. Esta absorción implica la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción suscrito el 28 de mayo de 2022 por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión por absorción.

En Madrid, 20 de julio de 2022.- Don Juan Antonio Gutiérrez Hernando, representante persona física de Mazabi Gestión, S.L., administradora única de Atalaya Hospitality, S.L. y de Mazabi Santa Catalina, S.L.U.

ID: A220031208-1